

EX-2021-00032962--UNC-ME#FFYH

VISTO:

la solicitud de modificación del Reglamento de Becas de Iniciación en la Investigación, aprobado por Ordenanza n° 1/15 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, elevada por la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dejar asentada la incompatibilidad de la vigencia de la Beca de Iniciación en la Investigación con cualquier otro tipo de beca de investigación.

Que, asimismo, la solicitud tiene la finalidad de incorporar el beneficio de una beca de investigación para temáticas relativa a cuestiones del Programa de Género, Sexualidades y Educación Sexual Integral de la Facultad.

Que esta incorporación se fundamenta en tratar de enriquecer este espacio institucional, brindando una beca para que se investiguen temas vinculados al género, las sexualidades y la educación sexual integral, y que potencien las líneas de acción que el Programa lleva adelante.

Que se incorporará a la Comisión Evaluadora de becas hasta dos docentes integrantes del Consejo de Coordinación del Programa de Género, Sexualidades y Educación Sexual Integral, a propuesta del Coordinador/a de dicho Programa.

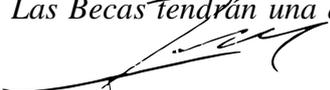
Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad y sobre tablas las propuestas de modificación del Reglamento de Becas de Iniciación en la Investigación, aprobado por Ordenanza n° 1/15 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, elevada por la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica incorporada al expediente de referencia.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el Art. 4º del Reglamento de Becas de Iniciación en la Investigación, aprobado por Ordenanza Nro. 1/15 del H.C.D., para que DONDE DICE “*Las Becas tendrán una dedicación horaria de 10 horas semanales, debiendo fijar el Becario como lugar de trabajo alguno de los centros y/o institutos destinados a la investigación que dependan de la Facultad –el Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades (CIFYH), el Instituto de Antropología de Córdoba (IDACOR), el Instituto de Humanidades (IDH) u otro/s– y cumplir allí con el horario*” DIGA “*El ejercicio de las Becas de Iniciación en la Investigación resulta incompatible con cualquier otro tipo de beca para investigación de cualquier organismo público o privado. Las Becas tendrán una dedicación horaria de 10 horas*”


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

semanales, debiendo fijar el Becario como lugar de trabajo alguno de los centros y/o institutos destinados a la investigación que dependan de la Facultad –el Centro de Investigaciones María Saleme de Burnichon de la Facultad de Filosofía y Humanidades (CIFYH), el Instituto de Antropología de Córdoba (IDACOR), el Instituto de Humanidades (IDH) u otro/s– y cumplir allí con el horario”.

ARTÍCULO 2°. MODIFICAR el Art. 9° inc. “a”, el Art. 16° y el Art. 17° del Reglamento de Becas de Iniciación en la Investigación, aprobado por Ordenanza Nro. 1/15 del H.C.D, para que DONDE DICE “Programa de Derechos Humanos” DIGA “Programa de Derechos Humanos y Programa de Género, Sexualidades y Educación Sexual Integral”.

ARTÍCULO 3°. MODIFICAR el Art. 19° del Reglamento de Becas de Iniciación en la Investigación, aprobado por Ordenanza Nro. 1/15 del H.C.D para que donde DICE “En cada convocatoria se otorgarán como mínimo: una Beca por Escuela o Departamento, una Beca por el Programa de Derechos Humanos y dos Becas a egresados” DIGA “En cada convocatoria se otorgarán como mínimo: una Beca por Escuela o Departamento, una Beca por el Programa de Derechos Humanos, una beca por el Programa de Género, Sexualidades y Educación Sexual Integral y dos Becas a egresados”.

ARTÍCULO 4°. MODIFICAR el Art. 20° inc. “b” del Reglamento de Becas de Iniciación en la Investigación, aprobado por Ordenanza Nro. 1/15 del H.C.D para que DONDE DICE “Vinculación del tema con las problemáticas en torno a los Derechos Humanos (solo para aspirantes que postulen a la Beca por el Programa de Derechos Humanos)” DIGA “Vinculación del tema con las problemáticas en torno a los Derechos Humanos y problemáticas de género, sexualidades y educación sexual integral (para aspirantes que postulen a la Beca por el Programa de Derechos Humanos o el Programa de Género, Sexualidades y Educación Sexual Integral, respectivamente)”.

ARTÍCULO 5°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN N° 14

CAA/NG/1.b



PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC